



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL N° 217-2018-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2765701
EXP. N°	1877755

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de julio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El Acuerdo Regional N°206-2018-GRJ/CR de 19 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, por el Acuerdo Regional N°206-2018-GRJ/CR, se define TRASLADAR para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del 03 de julio de 2018, la participación del Ejecutivo Regional con su representante legal y equipo técnico, de los representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, de la Cámara de Comercio y del Comité de Conectividad (Ex Comité Técnico) para que informen sobre el estado situacional del proyecto "Carretera Huaycan - Cieneguilla - Santiago de Tuna - San Andrés de Tupicocha San Damián Yuracmayo Yauli Pachachaca - EMP PE-22" y se tomen acciones respectivas para cautelar el proyecto;

Que, con Reporte N°193-2018-GRJ-CR/SE de fecha 25 de junio de 2018, dirigido al Dr. Ángel Dante Unchupaico Canchumani se remite el Acuerdo Regional N°206-2018-GRJ/CR para su conocimiento;

Que, con Oficio N° 449-2018-GRJ-CR/SE de fecha 25 de junio de 2018, dirigido al Sr. Freddy Antonio Mattos - Decano del Colegio de Ingenieros del Perú se remite el Acuerdo Regional N°206-2018-GRJ/CR para su conocimiento;

Que, con Oficio N° 450-2018-GRJ-CR/SE de fecha 25 de junio de 2018, dirigido al Sr. Marlon Aguirre Ramos - Presidente de la Cámara de Comercio de Huancayo, se remite el Acuerdo Regional N°206-2018-GRJ/CR para su conocimiento;

Que con Carta N°206-2018-CCH/GG de fecha 28 de junio de 2018, remitido por el Sr. Víctor Manuel Arana Vera - Gerente General de la Cámara de Comercio de Huancayo, informa que su equipo técnico tendrá una reunión con la empresa contratista JNR - Consultores, el Gobernador Regional de Junín y demás autoridades de la región, cita en la que trataran los avances del trazo topográfico alterno a la Carretera Central y otros detalles técnicos de la vía para el 06 de julio en su sede institucional; es por ello que solicitan la dispensa de su presencia;

Que, con Oficio N°459-2018-GRJ/GRI/SGE de fecha 02 de julio de 2018, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio - Sub Gerente de Estudios Gobierno Regional de Junín, informa que el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma en calidad de Jefe de Evaluación de los Estudios de Pre Inversión a Nivel Perfil Reforzado del Proyecto: "Carretera Huaycan -

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Lucilla Marta Chávez Carhuamaca
C.A.J. 1304
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha San Damián Yuracmayo Yauli Pachachaca – EMP PE-22”, comunica que los días 03 y 04 de junio conjuntamente con el Consultor JNR, realizaran una Inspección de Campo con la finalidad de la Evaluación y Pronunciamento Técnico al Levantamiento de Observaciones al Informe N°02 (Avance N°01), por lo que no podrán asistir a la sesión de Consejo del 03 de julio;

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de debatir el presente tema, concluye en que debe trasladar el Acuerdo Regional N°206-2018-GRJ/CR de 19 de junio de 2018, a la Oficina Regional de Control del Gobierno Regional Junín (ORCI) para la respectiva investigación; también, al Ministerio Público de Junín para que realice la investigación de que funcionarios omitieron sus funciones en el proyecto: “Carretera Huaycan - Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha San Damián Yuracmayo Yauli Pachachaca – EMP PE-22”.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR; El Consejo Regional, con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMÍTASE el Acuerdo Regional N°206-2018-GRJ/CR, a la Oficina Regional de Control del Gobierno Regional Junín (ORCI), para su pronunciamiento correspondiente, en razón de que los funcionarios habrían cometido el presunto delito de Omisión de Funciones respecto del proyecto “Carretera Huaycan - Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha San Damián Yuracmayo Yauli Pachachaca – EMP PE-22”.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Lucía María Chavéz Carnuamaca

C.A.J. 1304
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO-DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



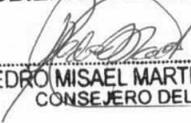
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Lucía Marta Chávez Carhuamaca
C.A.J. 1304
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el Acuerdo Regional N°206-2018-GRJ/CR, a la Procuraduría Pública Regional Junín a fin de que canalice ante el Ministerio Público de Junín, la denuncia por el presunto delito de Omisión de Funciones en el proyecto: "Carretera Huaycan - Cieneguilla – Santiago de Tuna – San Andrés de Tupicocha San Damián Yuracmayo Yauli Pachachaca – EMP PE-22".

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 06 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO